

AYUDAS PARA EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19

Otorgamos esta ayuda para fomentar el mantenimiento de los negocios y empresas en Pozuelo de Alarcón ante la crisis sanitaria del COVID-19 y facilitar su reactivación preservando el empleo.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Autónomos y empresarios que:

- Se hayan visto obligados a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, en su caso.
- Con domicilio fiscal en Pozuelo de Alarcón.
- Que el local o establecimiento minorista obligado al cierre se encuentre ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- Que, en el momento de solicitar la ayuda, no hayan cesado definitivamente en su actividad.
- Que el importe neto de la cifra de negocios anual no supere la cantidad de 2.000.000 €, relativo al ejercicio fiscal 2019.
- Que estén registrados en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón/Pozuelo Abierto.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¿CUÁNTO IMPORTE SE PUEDE SOLICITAR?

- Si eres empresario autónomo o empresa con hasta 2 trabajadores, hasta 3.000 €.
- Si eres empresario autónomo o empresa de 3 a 9 trabajadores, ambos inclusive, hasta 5.000 €.
- Si eres empresario autónomo o empresa con 10 o más trabajadores, hasta 8.000 €.



¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

El plazo será de **diez días hábiles** a partir de la publicación del ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA en los Boletines Oficiales, que se podrá consultar en la web del Ayuntamiento www.pozuelodealarcon.org

Presentación de solicitudes hasta el 3 de Junio de 2020

Por registro electrónico: podrán presentar su solicitud a hasta las 23:59 del miércoles 3 de junio

Los autónomos podrán además de electrónicamente presentar su solicitud presencialmente en la nueva Oficina de Atención a Empresas y Autónomos situada en el Centro innpar, calle San Juan de la Cruz, 2.

El horario de atención de la Oficina de Atención a Empresas y autónomos es de 8:30 a 18:00h ininterrumpidamente, las personas que tramiten su solicitud de forma presencial deberán hacerlo dentro de este horario



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

- Solicitud (Anexo I).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR O AUTORIZAR CONSULTA

(En caso de no autorizar su consulta se deberán aportar los documentos acreditativos)

- DNI del solicitante (Autónomos).
- CIF de la empresa (Empresas).
- Certificado de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- Inscripción en el Registro Directorio de empresas del Ayuntamiento (Directorio General de empresas y comercios de Pozuelo de Alarcón/Pozuelo abierto).
- Importe neto de la cifra de negocio del ejercicio fiscal 2019.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR OBLIGATORIA

- Designación de cuenta bancaria (código IBAN), disponible en la web del Ayuntamiento.
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>
- Declaración responsable (**ANEXO II**).
- Certificado de situación en el censo de actividades de la Agencia Tributaria, disponible en la web de la Agencia Tributaria.
- En el caso de tener trabajadores, relación nominal de trabajadores a fecha de febrero de 2020, antiguo TC2.
- En el caso de personal autónomo colaborador del solicitante, alta en el RETA y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
- **En el caso de ser persona física**, alta en el RETA y último recibo de pago.
- **En el caso de personas jurídicas**, escritura de constitución y poder de representación.



¿DÓNDE DEBO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

- **Si soy persona física**

Con carácter preferente a través del registro electrónico, o de forma presencial en la Oficina de Atención a Empresarios y Autónomos situada en el Centro innpar, calle San Juan de la Cruz, 2, en Pozuelo de Alarcón.

- **Si soy persona jurídica**

A través del registro electrónico.



¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN?

Las ayudas se concederán a las solicitudes que cumplan todos los requisitos, por orden cronológico de entrada en el registro, considerando como fecha de presentación válida únicamente aquella en que las solicitudes estén correctamente cumplimentadas y que contengan la documentación completa.



¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA RECIBIR LA AYUDA TOTAL O PARCIALMENTE?

Además de lo señalado anteriormente:

- Que el establecimiento permanezca abierto al público como mínimo hasta el 31 de enero de 2021.
- Los beneficiarios autónomos deberán permanecer de alta en el RETA hasta el 31 de enero de 2021
- El beneficiario se compromete a mantener el 60 % de la plantilla media de empleados que tuviera antes de la declaración del estado de alarma al menos hasta el 31 de enero de 2021.

Se considera **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** el mantenimiento de la plantilla media de empleados inferior al 60 % e igual o superior al 25 %, teniendo como consecuencia la pérdida del derecho al cobro del último 25 % de la ayuda.

Se considera **INCUMPLIMIENTO TOTAL** el mantenimiento de la plantilla media de empleados inferior al 25 %, teniendo como consecuencia la obligación de reintegrar la totalidad de la ayuda recibida y la pérdida del derecho al cobro del último 25 % de la ayuda.



¿CÚALES SON LOS GASTOS SUBVENCIONABLES?

Son objeto de la subvención todos los gastos relacionados a continuación, realizados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de enero de 2021.

- Gastos de consumos de electricidad y gas.
- Gastos de internet, telefonía fija y móvil.
- Gastos de gestoría.
- Gastos de la hipoteca.
- Gastos de arrendamiento del local.
- Gastos de personal.
- Gastos corrientes relacionados con la digitalización del negocio.
- Gastos de servicio de entrega a domicilio.

No se considera como gasto subvencionable el IVA de las facturas.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¿CUÁNDO DEBO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS?

En su caso, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le requerirá los documentos justificativos de los gastos correspondientes a aquellos relacionados en el ANEXO III.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¿CÓMO SE ABONAN LAS AYUDAS?

- Se anticipará el pago del 50 % de la ayuda con la presentación del ANEXO I.
- Con la presentación de la primera cuenta justificativa simplificada (ANEXO III) se podrá adelantar otro 25 % de la ayuda.
- El 25 % restante será abonado previa presentación de la cuenta justificativa de los anticipos realizados en concepto de pago final de la subvención y previa comprobación del mantenimiento de, al menos, el 60 % de la plantilla media de empleados (ANEXO IV).



¿QUÉ PLAZO Y CÓMO TENGO QUE JUSTIFICAR EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO?

El plazo de mantenimiento de la plantilla es hasta el 31 de enero de 2021.

Los documentos a presentar son:

- “Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta” emitido por la Seguridad Social con los siguientes intervalos:

De 01/02/2019 a 31/01/2020

De 01/02/2020 a 31/01/2021

- Respecto de los autónomos colaboradores, alta en el RETA y en la AEAT actualizada a enero de 2021.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

¡Muchas gracias!



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**